

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 04/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 04/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS			2.- Idiomas	3.- Experiencia	4.- Otros				
	1.- Méritos formativos		4.1- Grad diversidad funcional igual sup 33% (10 ptos)			4.2- Víctima violencia género (10 ptos)				
04-2024-663b6a3e6e780	0	5	0	5	6,6	0	0	16,6		
04-2024-663cfcab75056	25	5	0	0	2,5	10	0	42,5		
04-2024-663cfa1f2edbc	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04-2024-6645d119a1491	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04-2024-6635ef532f53d	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
04-2024-663fc1e73bc3d	0	5	0	5	3,33	0	0	13,33		
04-2024-6638a93c9114b	0	5	0	0	2,5	0	0	7,5		
04-2024-6638e35246527	0	5	5	0	0	0	0	10		
04-2024-6635681840c46	25	5	5	0	29,1	0	0	64,1		

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES		TOTAL	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO			
	Val entrevista personal (0-20 ptos)			
04-2024-6635681840c46	15		15	

**Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:**

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
04-2024-6635681840c46	79,1 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 22 de mayo de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhh@incliva.es](mailto:rhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.